2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 11 de noviembre de 2026, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 124 y 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y en los artículos 79 a 82 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento debido, esta Viceconsejería en uso de la competencia conferida por el dispongo primero 2.e) de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de fecha 8 de junio de 2026 (BOJA núm. 111, de 11 de junio de 2026), a la persona funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 82.5, en relación con el artículo 74, del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 82, apartado cuarto, del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, se recoge expresamente en la presente resolución que previo informe del centro directivo donde se adscribe el puesto, han sido valoradas las solicitudes presentadas, y, se ha comprobado que la persona funcionaria seleccionada cumple con los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, reúne la formación adecuada y ha desarrollado funciones similares a las del puesto solicitado en la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, teniendo, por tanto, conocimiento de la estructura, competencias y órganos colegiados en el ámbito de la Consejería, acreditando conocimientos en los programas y aplicativos necesarios para las funciones a desempeñar y experiencia en puesto relacionado con el convocado. En particular, su experiencia en la Dirección General de Comercio realizando labores de interlocución, preparación y gestión documental, así como de coordinación con las restantes Direcciones Generales de esta Consejería, acredita su experiencia cualificada y específica para ocupar el puesto de coordinación de órganos colegiados en la citada Secretaría, dado su conocimiento experto en la materia necesaria para recibir, registrar y apoyar las comunicaciones de los órganos colegiados relativos a la materia de comercio, así como también, dado su reciente nombramiento en la unidad temporal adscrita a la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo, el conocimiento y la coordinación con los restantes órganos de la citada Secretaría y del resto de la Consejería. Así mismo, se ha valorado su capacidad de trabajo, técnica y organizativa, así como su capacidad para la resolución de incidencias y de adaptación a situaciones de exigencia, y las buenas competencias adquiridas en comunicación y en organización y gestión del trabajo, el desarrollo de habilidades para el trabajo en equipo y para la

00346309

planificación de tareas, así como la capacidad de liderazgo; contando por último con la confianza de la autoridad competente para proponer el nombramiento, por lo que se determina que la candidata propuesta es la más idónea para asumir la responsabilidad del puesto ofertado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2026.- La Viceconsejera, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O

DNI: ***3192**.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: López.
Nombre: María Ángeles.
Código P.T.: 21014710.
Puesto de trabajo: Coord. Secretaría Org. Colegiados.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
Centro directivo: Secretaría Consejero/a.
Centro de destino: Secretaría Consejero/a.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

00346309